

Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga

Sesión Ordinaria 10/2022 de 17 de junio de 2022

ACTA

En Málaga, a diecisiete de junio de dos mil veintidós, se reúnen las personas que a continuación se relacionan:

Presidenta:

D^a Raquel Cantero Arcos, Secretaria General Provincial de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico de Málaga como suplente de la Presidenta de la Comisión, D^a Carmen Casero Navarro, Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio y suplente de la persona titular de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico de Málaga.

Vocales:

D. Antonio Jesús Villalón Conejo, Jefe del Servicio de Bienes Culturales.

D^a. María Concepción García Calero, Jefa del Departamento de Patrimonio Histórico, del Servicio de Bienes Culturales.

D^a. Elvira Pérez Alba persona designada por la Delegación competente en materia del territorio y urbanismo.

D^a Rosario Camacho Martínez, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

Secretario:

D. Miguel Antonio García García, Asesor Jurídico de la Delegación de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Concurriendo los requisitos para tener por válidamente constituido el órgano, según lo dispuesto en los artículos 17.2 y 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Acuerdo de esta Comisión de fecha 25 de junio de 1999, se inicia la reunión en segunda convocatoria a las 10:05 horas, siendo presidida por D^a Raquel Cantero Arcos, Secretaria General Provincial de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico de Málaga, como suplente de la Presidenta titular de la Comisión, D^a Carmen Casero Navarro, Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y suplente de la persona titular de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, conforme al orden del día previsto en la convocatoria.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6^a Pta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01



FIRMADO POR	RAQUEL CANTERO ARCOS	07/07/2022	PÁGINA 1/23
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Los acuerdos de los asuntos tratados en la sesión son adoptados por unanimidad.

La reunión finalizó a las 10:40 h.

ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS ADOPTADOS

Con carácter previo, se rectifica error material en la denominación del punto 7. del orden del día, en el sentido de suprimir la mención “inscrito dentro del BIC “Conjunto Histórico de Málaga””.

1- Aprobación del acta de la sesión anterior: S.O. 9/22

Acuerdo 1/10/22 Se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 9/22.

INTERVENCIÓN

2.- Expte IN210479. Proyecto básico de vivienda plurifamiliar entre medianeras en Calle Arrabal, 87, en el Entorno de Protección del BIC Castillo de Casares, inscrito como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. CASARES

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 479/2021

TÍTULO: PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA PLURIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS

P.E.M.: -

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Arrabal, 87

MUNICIPIO: Casares

REFERENCIA CATASTRAL: 6257603TF9365N0001WO

BIC AL QUE AFECTA:

- Conjunto Histórico la Villa de Casares (Málaga) inscrito como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (BOE nº 72, de 25/03/1978).
- Entorno de Protección del BIC Castillo de Casares, según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: El BIC Conjunto Histórico Villa de Casares, carece de planeamiento urbanístico de protección aprobado, por lo que cualquier obra o actuación que se proyecte dentro del mismo requiere la previa y preceptiva autorización de la Administración Cultural

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Ref: - Grado: -

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: [REDACTED]

NIF: [REDACTED]

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Pta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	RAQUEL CANTERO ARCOS	07/07/2022	PÁGINA 2/23
VERIFICACIÓN	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DOMICILIO: [REDACTED]
MUNICIPIO: [REDACTED]

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:-

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 5 de septiembre de 2021, se recibe en esta Delegación de Cultura solicitud del promotor al que se adjunta documentación técnica correspondiente al Proyecto Básico de Rehabilitación y Reforma de vivienda realizada por el arquitecto Jose Luis Izquierdo Nobell con fecha agosto de 2021, sin visado de Colegio Profesional, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

La descripción del inmueble objeto de la intervención es la siguiente: Se trata de una vivienda entre medianeras con una planta, tres puertas de acceso y 55m2 construidos en total, construidos en 1990, sin división horizontal, según se indica en la ficha publicada en la web oficial de Catastro. La zona edificada de la parcela se ubica alineada a la fachada a calle Arrabal, el resto de la parcela es un solar con pendiente pronunciada, a los pies del Castillo de Casares.

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en la Rehabilitación, Reforma y Ampliación de una vivienda incluida en el Programa Municipal de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración del Casco Histórico del Ayuntamiento de Casares.

En la documentación presentada se indica que el inmueble (terreno) incluido en este Programa, se encuentra sin construir, sólo con algunos muros de contención que salvan la diferencia de nivel de terreno, que presenta entre los dos frentes, calle Arrabal y calle Vera Cruz. El proyecto es un Edificio Plurifamiliar entre medianeras y consta de 10 apartamentos, distribuidos en tres plantas sobre la Calle Arrabal, una de ellas, terraza de ingreso por la calle Vera Cruz. Los apartamentos poseen, salón principal, cocina abierta al salón (tipo kitchenette) baño con ducha, dormitorio y balcón. Los apartamentos de ingreso por Calle Vera Cruz, tienen además un terraza-solarium privada, a nivel de calle.

Analizada la propuesta presentada por los Servicios Técnicos de esta Delegación Territorial, se informa que el inmueble se encuentra incluido en el BIC Conjunto Histórico la Villa de Casares y en el Entorno de Protección del BIC Castillo de Casares, donde es de aplicación la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Protección de Patrimonio Histórico de Andalucía, cuyo artículo 20 dice: "Criterios de conservación. 1. La realización de intervenciones sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz procurará por todos los medios de la ciencia y de la técnica su conservación, restauración y rehabilitación."

La documentación aportada no da información técnica sobre el estado de conservación de la construcción existente, ni describe los materiales que la componen, ni su disposición. Es necesario que se aporte una descripción detallada del inmueble, acompañada de documentación fotográfica referenciada que permita conocer los materiales que la componen, su disposición y estado de conservación. Para esto es necesario aportar un Estudio de Diagnóstico basado en pruebas técnicas y científicas que definan el estado real de conservación del inmueble.

Una vez estudiada toda la información necesaria, habrá que elegir el tipo de actuación a ejecutar para cada una de las partes, priorizando las intervenciones de rehabilitación frente a las de demolición, cuando alguna zona sea imposible rehabilitar por los medios normales de la técnica y la ciencia, tal y como indica la Ley en su artículo 20: "se procurará por todos los medios de la ciencia y de la técnica su conservación, restauración y rehabilitación". El artículo 38 de esta Ley dice: "

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Pta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	RAQUEL CANTERO ARCOS	07/07/2022	PÁGINA 3/23
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Demoliciones. 1. No procederá la demolición de inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Podrán admitirse, excepcionalmente, demoliciones derivadas de la ejecución de proyectos de conservación, que exigirán la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.”

Respecto de la propuesta presentada de edificio plurifamiliar de 3 plantas para 10 apartamentos con terrazas planas, solarium y grandes ventanales, se informa que el inmueble debe integrarse en los valores culturalmente protegidos del Conjunto Histórico, respetando su tipología edificatoria, materiales, etc. La documentación presentada corresponde a una edificación que no se integra de forma adecuada en los valores culturalmente protegidos del Conjunto Histórico de Casares como son las cubiertas inclinadas de tejas cerámicas curvas, las ventanas de pequeñas dimensiones, localizadas al tresbolillo en las fachadas blancas encaladas, con predominio del machón ciego frente al hueco, etc. En la documentación aportada no se incluye informe técnico municipal, que deberá ser aportado para el estudio del cumplimiento de la normativa urbanística en vigor.

Estudiada la propuesta presentada por los Servicios Técnicos de esta delegación de Cultura, se informa que la propuesta NO se considera adecuada, al entender que se trata de una intervención que NO se integra los valores patrimoniales del entorno protegido.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta NO es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME DESFAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 2/10/22: Informar desfavorablemente las obras.

3.- Expte IN210458: OBRAS DE REFORMA DE CUBIERTA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS en el BIC con la tipología de Monumento, denominado Antiguo Convento de Santa María de la Encarnación. COÍN

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT n.º 458 /2021

TÍTULO: OBRAS DE REFORMA DE CUBIERTA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/ Álamos, 10

MUNICIPIO: Coín

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	RAQUEL CANTERO ARCOS	07/07/2022	PÁGINA 4/23
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

REFERENCIA CATASTRAL: 2889340UF4528N0001MU

BIC AL QUE AFECTA:

- DECRETO 366/2008, de 20 de mayo, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, denominado Antiguo Convento de Santa María de la Encarnación (BOJA N.º 112 del 06/06/2008)

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: No

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: [REDACTED]

N.I.F: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

MUNICIPIO: [REDACTED]

4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 24 de agosto de 2021, se recibe en esta Delegación Territorial solicitud del promotor, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en Memoria de Reforma de cubierta en vivienda unifamiliar entre medianeras y Planos de plantas, alzados y secciones del estado actual y reformado, realizados por la arquitecta Maria Jose Garcia Guzman con fecha de firma 26/07/2021 y fecha de visado por Colegio Profesional de 30/07/2021, a los efectos de su autorización por esta Administración Cultural.

El inmueble objeto de intervención se encuentra en el Entorno de Protección del BIC "Antiguo Convento de Santa María de la Encarnación". Cuenta con dos plantas sobre rasante, 178 m² de superficie construida y data de 1930, según datos obtenidos de la Sede Electrónica del Catastro.

Las obras que se proponen en el inmueble protegido consisten en la reforma de la cubierta existente, ejecutada en madera y caña, que se encuentra en mal estado de conservación, y se pretende sustituir por un forjado unidireccional y tabiques palomeros; también se levante unos 0,30 m el cerramiento de mampostería para conseguir que no haya cabezada. La superficie que se va a reformar es de 24,55 m², según se indica en la documentación aportada.

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, por los servicios técnicos de esta Delegación se emite informe en el que se señalan los siguientes aspectos a subsanar/completar:

1. Se deberá aportar detalle de los elementos que componen la cubierta que se pretende sustituir, así como estudio del estado de conservación de cada uno de ellos mediante un estudio de diagnóstico basado en pruebas técnicas y científicas. Se informa que el inmueble se ubica dentro del Entorno de Protección del Antiguo Convento de Santa María de la Encarnación, donde aplica la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Protección de Patrimonio Histórico de Andalucía.
2. Se deberá aportar plano referenciado de las zonas estudiadas de la cubierta, acompañado de fotografías que avalen el estado de los componentes estudiados.

Con fecha 27 de abril de 2022, se recibe en el registro de esta Administración Cultural nueva documentación correspondiente a Memoria de Reforma de Cubierta y arreglo de fachada realizado por la arquitecta María José García Guzmán con fecha julio de 2021, y fecha de visado por Colegio Profesional 24/03/2022. Los planos aportados en el proyecto son del 1 al 3 de fecha Marzo 2022, y los planos 4 a 7 son de fecha Julio 2021.

En esta nueva documentación se amplía la actuación a la sustitución de la carpintería de madera existente en la ventana de fachada, por carpintería de aluminio de dos hojas correderas. Picado, enfoscado y pintura de la fachada, así como arreglo del escalón de acceso a la vivienda. Además se

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plla. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	RAQUEL CANTERO ARCOS	07/07/2022	PÁGINA 5/23
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

propone la instalación de un sistema de captación de energía solar.

Con fecha 23 de mayo de 2022, se recibe en el registro de esta Administración Cultural, nueva documentación correspondiente a un informe de diagnóstico sobre el estado de conservación de la cubierta, realizado por la arquitecta María José García Guzman, con fecha 23/05/2022. Según la documentación aportada, se trata de una cubierta inclinada de tejas cerámicas a dos aguas paralela a fachada, apoyada en los muros de carga de fachada, muro paralelo donde descansa la cumbrera y un tercer muro paralelo, donde apoya el faldón trasero. El estado de conservación de la estructura de madera es deficiente, y la tablazón ejecutada con caña y material cerámico presenta filtraciones y estado de descomposición según se puede comprobar en las fotografías aportadas.

Con fecha 7 de junio de 2022, se recibe en el registro de esta Administración Cultural, nueva documentación correspondiente a un Anexo a Memoria de Proyecto de Reforma de Cubierta y Arreglos en Fachada de vivienda unifamiliar entre medianeras, realizado por la arquitecta María José García Guzman, con fecha 7/06/2022, en el que se aclaran las siguientes cuestiones:

- La pintura de la fachada será blanca.
- La carpintería metálica de la fachada será de color blanco.
- Se desiste de la colocación de placas solares en cubierta.-
- La reparación del peldaño de la entrada a la vivienda consiste en la retirada del pavimento actual y colocación del peldaño de piedra blanca.

5. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, salvo la propuesta de instalación de energía solar, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas, condicionada a la retirada de la propuesta de sistema de energía solar.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 3/10/22: Informar favorablemente las obras.

4.- Expte IN220232: PROYECTO DE URBANIZACIÓN PERI PT.5 “EL TOMILLAR” DEL PGOU DE MALAGA ubicado en el entorno de protección del BIC Torre del Atabal, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Hco. Andaluz como Bien de Interés Cultural (BIC) con la categoría de Monumento. MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

1. DATOS GENERALES DEL EXPTE.:

EXPTE: IN220232

TÍTULO: PROYECTO DE URBANIZACIÓN PERI PT.5 “EL TOMILLAR” DEL PGOU DE MALAGA

MUNICIPIO: MÁLAGA

BIC AL QUE AFECTA: ENTORNO DE TORRE DEL ATABAL

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	RAQUEL CANTERO ARCOS	07/07/2022	PÁGINA 6/23
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PERI PT.5 “EL TOMILLAR”
NOTIFICACIONES: : info@narvalingenieria.es

3. EXPEDIENTES RELACIONADOS: RJ 74/2019

4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 15/02/2022 tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial escrito de Narval Ingeniería, al que se adjunta documentación denominada Actualización del Proyecto de Urbanización PERI PT.5 “EL TOMILLAR”, redactado por ingeniería, fechado en octubre de 2021, solicitando autorización de esta administración cultural en relación al documento.

Con fecha 17/03/2022 tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Málaga, al que se adjunta documentación coincidente con la descrita en el apartado anterior, solicitando autorización de esta administración cultural en relación al documento, por solaparse su ámbito con el yacimiento arqueológico “Torre del Atabal”.

La intervención consiste en las obras de urbanización necesarias para la creación de los viales públicos, infraestructuras y acometidas de servicios y acondicionamiento de las áreas libres del sector.

La afección sobre los valores culturales viene dada, en este caso, por encontrarse el ámbito del proyecto de urbanización solapado con la delimitación del yacimiento arqueológico 083 “Torre del Atabal” (Protección Arqueológica Tipo I), así como con el entorno de protección del BIC Torre del Atabal, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Hco. Andaluz como Bien de Interés Cultural (BIC) con la categoría de Monumento, en base a la Disposición Adicional 3ª de la ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico Andaluz (LPHA). El entorno se delimita según lo establecido en la Disposición Adicional 4ª del citado texto legal.

El artículo 28 de la LPHA, establece que las actuaciones que se realicen en los entornos de los BIC están sometidas a autorización de la administración cultural, al objeto de evitar las alteraciones que pudieran afectar a los valores propios del bien de que se trate, a su contemplación, apreciación o estudio, pudiendo estar constituido tanto por los inmuebles colindantes inmediatos, como por los no colindantes o alejados.

La delimitación de la protección cultural afecta a la parcela de áreas libres ZV-1, en la cual se proponen las siguientes obras:

- 1) Trabajos de limpieza y acondicionamiento de la totalidad de la superficie de la zona verde.
- 2) Acondicionamiento de los caminos existentes, consistente en el perfilado de los mismos y pavimentación con albero.
- 3) Siembra de las siguientes especies: o 10 ud. de ceratonia siliqua (algarrobo) o 10 ud de quercus ilex (encina). o 10 ud de olea europea (olivo) o 10 ud de pinus halapensis (pino carrasco). Esta vegetación a plantar no requiere riego, por lo que no se prevé ninguna red de riego en esta parcela.

5. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación del expediente, se considera que la intervención pro-

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plla. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	RAQUEL CANTERO ARCOS		07/07/2022	PÁGINA 7/23
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN			https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

puesta resulta compatible con el mantenimiento de los valores culturales protegidos, y se emite un INFORME FAVORABLE en relación a la autorización de la misma.

Desde el punto de vista arqueológico, teniendo en cuenta en el emplazamiento en el cual se ubica en el presente proyecto (parcela de área libre ZV-1) y los trabajos a llevar a cabo en la misma como son: limpieza, acondicionamiento, pavimentación con albero y siembra de especies (sin necesidad de red de riego); la afección al subsuelo es mínima, por lo que se estima la innecesariedad de llevar a cabo intervención arqueológica. No obstante, en el caso de ampliarse o modificarse éstas actuaciones, se deberá comunicar a esta Delegación Territorial para tomar, si es necesario, otras medidas cautelares de cara a la protección del Patrimonio Arqueológico.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 4/10/22: Informar favorablemente las obras contenidas en el Proyecto.

5.- Expte IN220193: INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS DE AUTOCONSUMO EN ZONA DE APARCAMIENTO DEL CASTILLO. Ubicado en el entorno del BIC del Castillo de Monda, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MONDA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

1. DATOS GENERALES

EXPTE: IN220193
EXPEDIENTE MUNICIPAL: 357/2022
TÍTULO: INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS DE AUTOCONSUMO EN ZONA DE APARCAMIENTO DEL CASTILLO
PRESUPUESTO TOTAL (I.V.A. INCLUIDO): SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (66.633,10€)

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN: Castillo de Monda (polígono 19 parcela 226)
MUNICIPIO: Monda
REFERENCIA CATASTRAL: 29073A01900226
BIC AL QUE AFECTA: Entorno del BIC del Castillo de Monda.

Incluida en la Villa de Monda, declarada Paraje Pintoresco, por Decreto 556/1971 y BIC en virtud de la disposición transitoria octava de la “Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español” y disposición adicional tercera de la “Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía” (LPHA).

PLANEAMIENTO: No tiene planeamiento de protección, conforme con la “Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía” (LPHA).

El planeamiento urbanístico general vigente en el municipio es el documento denominado “Normas Subsidiarias de Planeamiento de Monda”, aprobado definitivamente el 13/03/1997 y sus posteriores Innovaciones (en adelante PGOU), adaptado parcialmente a la “Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía” por el documento aprobado por el Ayunta-

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plla. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	RAQUEL CANTERO ARCOS	07/07/2022	PÁGINA 8/23
VERIFICACIÓN	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

miento el 23/10/2014.

PROTECCIÓN URBANÍSTICA: Protección Arqueológica.

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE [REDACTED] en representación de DUTCH ORIGIN S.L.
DIRECCIÓN [REDACTED]
NIE [REDACTED] (CIF de la empresa B93455335)

4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha de 11/04/2022 se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Monda, solicitando la autorización de las obras para la instalación de placas fotovoltaicas de autoconsumo en la zona del aparcamiento del Castillo, descritas en la documentación adjunta. Ésta consiste en:

1. Documento técnico realizado por “Sinditec Technology Development S.L.” denominado “Memoria descriptiva instalación fotovoltaica autoconsumo”, con fecha de 8/03/2022; que carece de firma digital, visado de colegio profesional y de identificación del técnico que lo realiza.
2. Un “Informe sobre el estado visual e integración paisajística”, realizado por el arquitecto David San Faustino Villar, de marzo de 2021, firmado digitalmente el 4/04/2022, sin visado de colegio profesional (en adelante Informe paisajístico).
3. Informe del arquitecto municipal José Antonio Díaz Martín de 1/04/2022.

Según el documento descriptivo de la instalación, se trata de colocar paneles solares fotovoltaicos, sobre cuatro pérgolas en la zona de aparcamiento del Hotel; con 30, 27, 20 y 19 módulos, 96 en total. Los paneles se colocarán sobre perfiles de aluminio

El Informe paisajístico, describe el emplazamiento y El Castillo, indicando que las primeras construcciones datan de los siglos IX-X, siendo el recinto principal del siglo XII. Las obras de restauración se iniciaron en los años sesenta del siglo XX, quedando tan solo restos de las torres norte, oeste, sur y restos de las muralla. En los años 90 se “reconstruye” el Castillo sobre los cimientos de la antigua fortaleza, utilizándose como vivienda y en la primera década del 2010 se destina a Hotel.



Imagen del Informe Paisajístico

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plla. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	RAQUEL CANTERO ARCOS	07/07/2022	PÁGINA 9/23
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Imagen de la ficha del BIC del “Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico”

En relación con el aparcamiento se indica que se trata de una zona de 351,52m², ubicada al oeste del recinto a una cota más baja que el Castillo. Existiendo en la actualidad una pérgola. Las nuevas pérgolas con los paneles se sitúan a más de 20m de éste y estarán protegidas por una masa arbolada densa (probablemente esta protección se señale porque la separa del Castillo, no porque vaya a taparla). Su altura será de 2,5m. La instalación prevé favorecer la sostenibilidad ambiental, garantizando el autoconsumo eléctrico. También se indica que la instalación no se verá desde ningún punto externo al recinto (aunque según se muestra en los planos si se verán en las imágenes aéreas y probablemente desde el propio Castillo).



FIRMADO POR	RAQUEL CANTERO ARCOS	07/07/2022	PÁGINA 10/23
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El Informe destaca, que la zona de aparcamiento y la instalación no se verán desde las carreteras de acceso a Monda A-335 y A-700; aunque, si desde la zona rural señalada como Punto 4, aunque no se entienden relevante porque sería una visión muy lejana. Si se prevé que se vean desde la puerta de acceso al complejo hotelero; aunque debido a la altura de las pérgolas se prevé que no sean perceptibles para el ciudadano de a pie, que en cualquier caso, las valoraría favorablemente dada su misión de sostenibilidad del medio ambiente.

Una vez valorada la documentación presentada, se observa que resulta incompleta; ya que, no indica el acabado de las pérgolas (si irán pintadas, en que color, etc.), ni los datos de su cimentación (cota máxima de excavación, que permita valorar la afección al patrimonio arqueológico), ni la descripción de la instalación de abastecimiento al Hotel (recorrido y dimensiones de zanjas y arquetas, cuartos de instalación, etc.); ni las obras que se requieren hacer en el propio BIC del Castillo. No obstante, más allá de estas cuestiones, se observa que **la propuesta no es compatible con los valores protegidos del BIC del Castillo, ni con los del BIC del Paraje Pintoresco de Monda**; ya que, implica introducir unas instalaciones de importante superficie, alterando el paisaje y restándole belleza.

Debe tenerse en cuenta, que el Decreto que declara paraje pintoresco la villa de Monda **destaca el valor de su paisaje**, descrito como el conjunto de su núcleo urbano, su Castillo en cota dominante y los montes de su entorno. Este Decreto señala explícitamente que es objeto de la protección “... **preservar este paraje y los valores que en el mismo se comprenden de reformas e innovaciones que pudieran perjudicar su integridad o alterar su ambiente...**”, **cuestión que no queda garantizada con la actuación solicitada.**

Así como, que la LPHA prevé la lucha contra la contaminación visual o perceptiva, indicando en su artículo 19, que se entiende como tal, cualquier intervención que impida o distorsione la contemplación de un bien integrante del Patrimonio Histórico. Y señalando que entre las medidas para evitar esta contaminación se incluirán las relativas al control de las instalaciones necesarias para los suministros, generación y consumo energético.

Por último, cabe señalar que si bien se ha solicitado exclusivamente la instalación de los paneles, esta actuación requiere otras obras, que también debían haber descrito y solicitado. Por lo que, si se opta por instalar paneles fotovoltaicos en otra posición compatible con los valores de los BIC, deberá solicitarse la intervención completa.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 5/10/22: Informar desfavorablemente las obras

6- Expte IN210376: OBRAS DE ADAPTACIÓN DE DEPENDENCIAS DE LA CASA DE LA CULTURA PARA NUEVA SEDE DE CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MÚSICA DE RONDA ubicado en el entorno de Protección del BIC “Plaza de Toros de Ronda” , inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Zona Arqueológica. RONDA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plla. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	RAQUEL CANTERO ARCOS	07/07/2022	PÁGINA 11/23
VERIFICACIÓN	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 376 /2021

TÍTULO: OBRAS DE ADAPTACIÓN DE DEPENDENCIAS DE LA CASA DE LA CULTURA PARA NUEVA SEDE DE CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MÚSICA DE RONDA

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Av. De la Paz 25

MUNICIPIO: Ronda

REFERENCIA CATASTRAL: 6591026UF0669S0001PT

BIC AL QUE AFECTA:

- Conjunto Histórico de Ronda.
- Entorno de Protección del BIC “Plaza de Toros de Ronda”, Inscrito en el CGPHA con la categoría de Monumento (BOE del 4 de enero de 1994)

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN:

- Plan General de Ordenación Urbana de Ronda.
- Adaptación a la LOUA.
- Plan Especial del Casco Histórico de Ronda.
- Ordenanza de aplicación es la de Casco Histórico en la subzona del Mercadillo.
- Aprobación inicial de la Innovación del PGOU con contenido de protección del Conjunto Histórico de Ronda.

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Ref: - Grado: -

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: Ayuntamiento de Ronda

CIF.: P2908400A

DOMICILIO: Plaza Duquesa de Parcent, 3

MUNICIPIO: Ronda

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: IN 457/21.

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 1 de julio de 2021, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Ronda al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en Proyecto Básico de Adaptación de dependencias de la Casa de la Cultura para nueva sede de Conservatorio Elemental de Música “Ramón Corrales” de Ronda, redactado por el arquitecto David Alba Jiménez con fecha de firma 28 de junio de 2021, sin visado de Colegio Profesional, a los efectos de su autorización por esta Administración Cultural.

La descripción del inmueble objeto de intervención es la siguiente: Se trata de un inmueble exento de planta baja más dos con 2.279 m2 construidos en 1950, con reforma media ejecutada en 2001, según datos extraídos de la web oficial de Catastro.

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en las obras de reforma necesarias para adaptar, el edificio que actualmente alberga la Casa de la Cultura Municipal, a la nueva sede del Conservatorio Elemental de Música “Ramón Corrales” de Ronda. En la actualidad, el edificio tiene usos cultural-educativo con la antigua biblioteca municipal, sala de exposiciones, oficinas de información ciudadana, talleres de formación, de enseñanza artística, cocina etc. La propuesta mantendría el uso educativo actual y consistiría en una adaptación parcial de la distribución de los espacios interiores, adaptándose al nuevo programa de necesidades del Conservatorio

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plla. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	RAQUEL CANTERO ARCOS	07/07/2022	PÁGINA 12/23
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Elemental.

La edificación presenta una geometría sencilla, de planta rectangular y características estéticas típicas de la arquitectura tradicional andaluza, como son las cubiertas inclinadas de teja cerámica, rejas de hierro, carpinterías de madera y fachada simple, sin una destacable ornamentación. En ella se incluye la actual sala de exposiciones, que se destinará a albergar la nueva sede de la Oficina Municipal de Turismo, contando con una superficie de 319,16m², así el edificio albergará la referida oficina turística, y el Conservatorio Elemental de Música.

La propuesta de reforma de la sala de exposiciones actual del edificio, para transformarla en Oficina Municipal de Turismo, ha sido tramitada como intervención independiente mediante el expediente IN457/21, y dispone autorización de esta Administración Cultural mediante Resolución de la Delegada de Cultura de fecha 14/05/2020.

La intervención objeto del presente informe corresponde al resto del edificio, donde se redistribuirán los espacios interiores para adaptarlos al nuevo programa de necesidades: se instalarán las aulas y talleres en las dos plantas superiores, y la zona administrativa y sala de usos múltiples-auditorio en la planta baja del Conservatorio Elemental de Música. El estado de conservación del inmueble es deficiente en cuanto a carpinterías, revestimientos e instalaciones, siendo adecuado respecto de la estabilidad y seguridad estructural, según se indica en la documentación técnica presentada.

La carpintería exterior actual del edificio está realizada en madera barnizada, con vidrios simples, en malas condiciones de conservación. Se plantea la sustitución integral de la carpintería por una de perfiles de PVC, con doble vidrio de seguridad y cámara interior termo-acústica. En las jambas de los huecos, se plantea como solución estética, el forrado completo de las mismas, con chapa metálica-acero corten. Se respetarán los paramentos de la fachada actual, con la apertura de varios huecos nuevos, adaptados a la nueva distribución.

Se plantean unos nuevos detalles en las jambas de ventanas, cubriéndolas con chapa metálica, con acabado en acero corten y una serie de tirantes metálicos entre las jambas de ventanas que simulen las líneas de un pentagrama conceptual y que permitan, a su vez, ser el soporte de plantas trepadoras, para cubrir parte de la fachada, con motivos vegetales. Los alféizares de las ventanas serán de chapa metálica con terminación simulando acero corten, provistos de inclinación suficiente para evacuar satisfactoriamente las aguas pluviales. Toda la cerrajería para las protecciones de huecos se realizará en acero laminado en caliente. Se plantea una modificación de las barandillas de las actuales escaleras, recreando los tabiques de fábrica de ladrillo existentes, con una pieza metálica de coronación, hasta cumplir con la altura que establece el CTE. Además se renovarán las instalaciones de electricidad, iluminación, saneamiento y ventilación. Y se cumplirá la normativa de accesibilidad vigente.

Con fecha 6 de mayo de 2021, se recibe nueva propuesta de intervención de Proyecto Básico y de Ejecución, formado por la Memoria y Documentación Gráfica correspondiente a los planos 1 al 14, realizada por el mismo arquitecto David Alba, con fecha Abril 2022.

Esta propuesta sustituye a la anterior presentada y gana en sencillez respecto al diseño actual, eliminando la cerrajería y los materiales de piedra en tonos oscuro. Se modifican algunos huecos, que se recercan con aplacado de Arroyo del Toro, idéntico al utilizado en la Oficina de Turismo que se encuentra en construcción y que afecta a parte del mismo edificio. También se ha eliminado parte del aplacado de la Oficina de Turismo en la fachada principal, mejorando considerablemente el diseño que se había planteado para la misma. No se emplea ornamentación historicista y se utilizan dos tipos de acabados (enfoscado color blanco y piedra Arroyo del Toro, propia de la zona). La propuesta propone el empleo de carpinterías de madera barnizada al exterior y lacada blanca al interior. Se emplean contraventanas interiores (tapaluces) eliminando persianas enrollables, mejorando considerablemente las condiciones mínimas establecidas.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plla. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	RAQUEL CANTERO ARCOS	07/07/2022	PÁGINA 13/23
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se elimina la cerrajería actual y se sustituyen por vidrios de seguridad, dando un acabado más simple a la propuesta. Se mantienen los aleros y cornisas existentes, no creando nuevos.

Con fecha 9 de mayo de 2021, se recibe en el registro de esta Delegación de Cultura el informe de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Ronda, con fecha de firma 6/05/2022, sobre la aprobación de proyecto técnico de obras. Y nueva documentación gráfica correspondiente a los planos 15 al 27, realizados por el mismo arquitecto David Alba con fecha abril 2022.

En esta última propuesta se realizan los siguientes cambios respecto de la anterior:

1. Se mantienen las rejas actuales del edificio (se suprimen las actuaciones en huecos y marcos de ventanas en fachadas).
2. Se mantiene el aplacado de piedra en las esquinas.
3. Se mantiene el escudo de piedra de la ciudad de Ronda en fachada.
4. No se reemplazan los alféizares de los huecos/ventanas.
5. No se demuelen los cubre polvo sobre los capialzados de huecos de fachada.
6. Se mantienen las dimensiones de todos los huecos de fachada, no se amplía el hueco de escalera.
7. Se desmontan todas las persianas enrollables de lamas exteriores a la carpintería.
8. Se sustituye la carpintería de madera exterior por una de aluminio RAL 8019.
9. Se mantiene el diseño y la puerta de acceso actual.

En el interior se renuevan las instalaciones, los revestimientos, las carpinterías interiores y se demuele la losa de escalera de acceso a cubierta y la escalera de caracol metálica. Se propone un refuerzo estructural de la zona del ascensor mediante estructura metálica y cegado del hueco de forjado donde se desmonta la escalera de caracol metálica, mediante una chapa colaborante apoyado en viguetas metálicas. Se amplía la zona de evacuación trasera ejecutando una solera de 15 cm de espesor.

Se realiza la nueva distribución con estructura de perfiles metálicos y placas de yeso laminado, se instalan falso techo continuo de placas acústicas y en las paredes se instalan revestimientos para mejorar la acústica, se instala un escenario de madera en el auditorio.

Con fecha 30 de mayo de 2022, se recibe en el registro de esta Delegación de Cultura, nueva documentación correspondiente a este expediente. Esta consiste en Proyecto Básico y de Ejecución para Adecuación de la Casa de la Cultura de Ronda a Conservatorio Elemental de Música, realizado por el mismo arquitecto David Alba, con fecha Abril 2022, y fecha de visado colegial 30/05/2022.

En este proyecto se recogen todas las modificaciones finales del proyecto respecto de la documentación anterior, son las siguientes:

La carpintería exterior finalmente se propone de aluminio en color marrón.

Se abren dos huecos de ventanas, iguales a las existentes y alineadas con el resto, en la zona del hueco de escalera, en la fachada a la Alameda. En la fachada trasera se abren dos ventanas en planta baja iguales a las existentes y alineadas con las de plantas altas. Y en la fachada de calle Carlos Cobo Gómez, se modifica una ventana de planta baja en puerta.

Analizada la documentación aportada y la obrante en esta Delegación, por los Servicios Técnicos, se informa que la propuesta de intervención se localiza en el interior de una edificación contemporánea, en la que la principal intervención es la renovación de instalaciones y su adaptación al uso de Conservatorio para lo que es necesario instalaciones específicas para ello. La intervención propuesta en el exterior consiste en la renovación de la carpintería para mejorar su condiciones de aislamiento térmico y acústico, básicamente.

Se informa que la intervención se considera desde el punto de vista patrimonial, que no afecta a

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plla. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	RAQUEL CANTERO ARCOS	07/07/2022	PÁGINA 14/23
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

los valores del entorno protegido donde se localiza la intervención.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.

Desde el punto de vista arqueológico, dado el carácter de la actuación y su escasa y puntual afectación sobre el subsuelo, en algunos sectores ya alterado, podría resolverse la citada instalación, como se ha hecho en anteriores ocasiones, con la realización de un seguimiento por el técnico municipal de arqueología y patrimonio del Ayuntamiento para comprobar que se ajusta a lo proyectado y no se producen daños sobre el patrimonio del BIC "Plaza de Toros de Ronda".

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 6/10/22: Informar favorablemente las obras.

RÉGIMEN JURÍDICO

7- Expte RJ220086: MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU en AVDA. PINTOR JOAQUÍN SOROLLA Nº 59 Y 61 "FINCA LA TORRECILLA" de Málaga. MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

1. DATOS GENERALES

EXPTE: **RJ 086/22**

TÍTULO: **MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU en AVDA. PINTOR JOAQUÍN SOROLLA Nº 59 Y 61 "FINCA LA TORRECILLA"**

MUNICIPIO: **MÁLAGA**

FASE DE TRAMITACIÓN: **APROBACIÓN INICIAL**

REFERENCIAS CATASTRALES AFECTADAS:

- PARCELA 1: 5852108UF7655S0001PJ
- PARCELA 2: 5852110UF7655S0001QJ
- PARCELA 3: 5852107UF7655S0001QJ
- PARCELA 4: 5852109UF7655S0001LJ

2. DATOS DEL SOLICITANTE DEL INFORME

NOMBRE: Ayuntamiento de Málaga. Gerencia Municipal de Urbanismos, Obras e Infraestructuras

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	RAQUEL CANTERO ARCOS	07/07/2022	PÁGINA 15/23
VERIFICACIÓN	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CIF: P - 7990002 - C
DOMICILIO: Paseo de Antonio Machado nº 12
MUNICIPIO: 29002 - Málaga

3. DATOS DEL INTERESADO

NOMBRE

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS

- RJ 199/19_ Informe sobre la Evaluación Ambiental Estratégica simplificada de la Modificación de Elementos del PGOU de Málaga “FINCA LA TORRECILLA”

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha **29 de marzo de 2022** se recibe en esta Delegación Territorial escrito remitido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Málaga, informando de la remisión de la documentación sobre la **Aprobación Inicial** de la **Modificación de Elementos del PGOU de Málaga** – en Avda. Pintor Joaquín Sorolla nº 59 y 61 “**FINCA LA TORRECILLA**” (Expediente municipal: **PP 62 /15** Modificación Elementos PGOU), promovido por [REDACTED] a los efectos del informe preceptivo a realizar por esta Administración cultural.

El documento urbanístico está redactado por los arquitectos Antonio Costa Lourido y Miguel Peralta Muñoz, sin visar y con firma digital de **08 de marzo de 2022**.

Se adjunta, por parte el titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, Francisco A. Merino Cuenca, certificado de que los documentos electrónicos que se identifican en el escrito forman parte integrante del expediente de Modificación de Elementos de PGOU en Avda. Pintor Joaquín Sorolla nº 59-61 “Finca La Torrecilla” (PL 62/2015), promovido por [REDACTED] **aprobado inicialmente** por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la **sesión ordinaria celebrada el 29 de Octubre de 2021**.

La necesidad del informe con carácter vinculante de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico sobre el instrumento de ordenación urbanística viene recogida en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), cuando dicho instrumento incida sobre bienes incoados o inscritos del Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía (CGPHA), del Inventario de Bienes Reconocidos o sobre Zonas de Servidumbre Arqueológica, y en el momento en el que se produce la aprobación inicial del este.

En el caso de esta Modificación de Elementos del PGOU, la necesidad de informe con carácter vinculante viene determinada por dos circunstancias:

- La existencia, en el ámbito de aplicación del **Bien de Catalogación General** (en parcela 1 del proyecto) inscrito por la Orden de 21 de noviembre de 2013, recogida en el BOJA nº 238 de 4 de diciembre, por la que se resuelve inscribir como bienes de catalogación general en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de manera colectiva, determinados inmuebles del Paseo Reding, Avenida de Pries, Paseo de Sancha y Avenida Pintor Joaquín Sorolla, de Málaga.

Y como se indica en dicha Orden: “*Los inmuebles seleccionados han determinado una imagen clara y concreta que se identifica principalmente con la arquitectura residencial de la burguesía. Los valores patrimoniales que porta este conjunto de edificios son especialmente*”

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plla. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	RAQUEL CANTERO ARCOS	07/07/2022	PÁGINA 16/23
VERIFICACIÓN	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

significativos por el momento histórico, la ordenación urbanística del espacio, la elección tipológica y los repertorios ornamentales que se emplearon, así como por los arquitectos que hicieron posible estos proyectos y los promotores de las mismas.

Este conjunto de inmuebles posee otra impronta destacada, la versatilidad de los lenguajes arquitectónicos y ornamentales que se utilizaron para su construcción. Fue el triunfo definitivo del lenguaje historicista: el neoplateresco, el neomudéjar y el neobarroco. La formalización de todos estos elementos se encuentran distribuidos en los volúmenes arquitectónicos de los edificios, pero esencialmente en las portadas, en los paramentos de los zaguanes, en el interior de las viviendas, en la proyección de los aleros volados y en el uso de materiales, como la madera, el ladrillo y el azulejo, aderezado con columnillas de fino fuste en hierro, lo que demuestra la plena asimilación de este material y su adaptación al código clásico de la arquitectura.”

En la descripción incluida en el Anexo de la Orden, se señala sobre el edificio situado en Avenida Pintor Joaquín Sorolla, núm. 59 (Núm. 49 Denominación: «Fundación Manuel Alcántara»):

“Inmueble de baja más una altura. La fachada principal presenta un diseño sencillo y la que da a la calle se organiza con cuatro calles. La fachada de la planta baja contiene ventanas con rejas de hierro fundido y en la primera planta hay otras cuatro ventanas con pretiles de hierro, menos una de ellas que tiene un balcón. El edificio se cierra con un tejado a dos aguas cubierto con teja de cerámica y chimenea.”

- La existencia, en una de las parcelas del ámbito de aplicación (parcela 3 del proyecto), de la **vivienda de Avda. Pintor Sorolla nº 61**, que está recogida en el **Catálogo de Edificaciones Protegidas del PGOU** de Málaga, instrumento de planeamiento urbanístico con aprobación definitiva de 21/01/2011 e incluido en el registro administrativo previsto en la normativa urbanística, y en donde consta con **Protección Arquitectónica Grado 1**.

Según el **artículo 13.2** de la LPHA, este inmueble forma parte del **Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz**, por concurrir en él, según se desprende de su ficha del catálogo urbanístico, algunos de los valores enumerados en el artículo 2 de la LPHA y, por haber sido incluido este mismo Catálogo de Edificaciones Protegidas en el registro administrativo previsto en la normativa urbanística.

En la documentación aportada se indica que, el **objeto de esta Modificación de Elementos** es: “... proponer al Ayuntamiento para su aprobación unas condiciones de ordenación y de edificación de las cuatro parcelas registrales y catastrales que constituyen el ámbito que, sin menoscabo de la conservación de los valores botánicos y paisajísticos del conjunto de las parcelas, permita, mediante la modificación de la delimitación de jardín catalogado, la materialización de la edificabilidad asignada por el PGOU a cada una de ellas, en los términos que más adelante se exponen.

La propuesta se justifica en base a la información exhaustiva de las condiciones y calidad de la vegetación que ha aportado el “Informe de Evaluación Paisajística de La Torrecilla”, elaborado en colaboración con la Ingeniero Técnico Agrícola Botánico Dña. María García Aguilar, que se incluye en el Anexo nº 5 de esta Modificación de Elementos, en el que se identifican con mayor precisión los elementos de cada una de las parcelas que son significativos por su calidad individual o por su contribución al valor paisajístico del conjunto del ámbito, y por tanto merecedores de algún grado de protección, sin que se vea afectada por ello la totalidad de la parcela.”

El **ámbito de aplicación** está constituido por cuatro parcelas independientes, tanto registral como catastralmente, aunque constituyendo un **conjunto conocido** como **“La Torrecilla”** por ser este, el nombre de la finca matriz de la que proceden. Afecta a una superficie total de 7.632,08 m² y pro-

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plla. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	RAQUEL CANTERO ARCOS	07/07/2022	PÁGINA 17/23
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

pone acumular el techo correspondiente a las parcelas 1, 2 y 4 en la del nº 59 (parcela 1 en donde se encuentra el bien de catalogación general), calificando como parcela verde privada la parcela 4, y manteniendo inalterada la parcela 3, en la que se ubica la edificación con Protección Arquitectónica Grado 1 (la perteneciente al Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz).

Al ser la parcela del nº 59, en la que se ubica el inmueble incluido en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, sobre la que se propone acumular la edificabilidad de las parcelas 1, 2 y 4, y teniendo en cuenta que, según art. 12.3.10 del PGOU, las posibilidades de ampliación en una parcela con un edificio protegido, se limitan a los que tienen grado de protección Arquitectónica II o son Equipamientos. Por esta razón, desde el Ayuntamiento y a instancia de la propiedad, en base al informe técnico y jurídico sobre los valores arquitectónicos intrínsecos del inmueble aportado por la propiedad, se considera otorgar al citado inmueble la **Protección Arquitectónica grado 2**, en su inclusión en el Catálogo de Edificaciones Protegidas del PGOU de Málaga, lo que posibilita la pretendida acumulación de la edificabilidad en esta parcela con inmueble protegido.

Hay que señalar que, esta protección patrimonial adicional y de carácter municipal, es independiente de la protección patrimonial que ya poseía el inmueble desde la inscripción en el CGPHA realizada por medio de la Orden de 21 de noviembre de 2013, y recogida en el BOJA nº 238 de 4 de diciembre. Esta inscripción en el CGPHA, además, conlleva la aplicación del régimen de protección del **Título III Capítulo III de la LPHA** que, entre otros, en su artículo 33.5 obliga a “...comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la realización de cualquier obra o intervención en bienes de catalogación general, con carácter previo a la solicitud de la correspondiente licencia. En el plazo de treinta días a contar desde tal comunicación, la Consejería valorará el proyecto y formulará en su caso las medidas correctoras que se estimen imprescindibles para la protección del bien, y que la persona interesada deberá cumplir, así como cualesquiera otras recomendaciones técnicas que se consideren convenientes.”

En el marco de la LPHA y demás documentación existente en los archivos de esta Delegación Territorial, se analiza el documento **aprobado inicialmente** y con firma digital de **marzo de 2022**, considerándose que la Modificación de Elementos del PGOU de Málaga presentada puede ser compatible con los valores patrimoniales en su posible, doble afección, a elementos protegidos porque:

- Por un lado, y respecto al inmueble perteneciente al **Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz**, el ubicado en la parcela 3 (nº 61), la modificación no tiene afección patrimonial, al mantenerse esta parcela inalterada.
- Por otro, y respecto al inmueble del nº 59 (parcela 1), inscrito en el CGPHA con **Catalogación General**, y que, como se señala claramente en la descripción incluida en la declaración del bien, la protección se circunscribe al edificio principal de la parcela, es decir al de dos crujías y dos plantas de altura, con fachada de 4 ejes de composición de huecos, sin que cuente con un entorno de protección ni se incluyan el resto de edificaciones colindantes. En esta parcela, las otras edificaciones colindantes no están protegidas por la LPHA, y por tanto, no se encuentran afectadas por el régimen jurídico de esta ley, y podrá actuarse siempre que no alteren ni afecten al estado actual del edificio de catalogación general ni a sus condiciones actuales. La modificación plantea la eliminación de parte de esta edificación colindante y propone otras nuevas sin que produzcan impacto significativo al bien, conservando un contacto similar entre el inmueble protegido y el denominado como B.

También se señala como vinculante, el tratamiento de muro vegetal situado sobre el aparcamiento, de manera que reduce la interferencia con la nueva edificación. A su vez, los nuevos volúmenes propuestos se sitúan a cierta distancia del edificio protegido, por lo que la afección

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plla. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	RAQUEL CANTERO ARCOS	07/07/2022	PÁGINA 18/23
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

es menor.

- **Sí se considera necesario**, señalar y detallar, de manera expresa, tanto en la Memoria como en la Ordenanza y la Planimetría del documento, la protección y origen de esta, así como el régimen jurídico que afecta al bien protegido por el **Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz**, ya que su inclusión en el Catálogo de Edificaciones Protegidas del PGOU de Málaga con Protección Arquitectónica grado 2, no lo exime de lo derivado de su inscripción en el Catálogo autonómico y del régimen jurídico que este conlleva (recogido en el Título III Capítulo III de la LPHA). Por tanto, se deberá señalar expresamente esto, en todos los puntos de la Memoria, la Ordenanza y la Planimetría del documento.

Desde el **punto de vista arqueológico**, con motivo de la tramitación de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada (Expd. RJ 199/19) se recibió escrito en esta Delegación procedente de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga relativo a la Modificación de Elementos del PGOU de Málaga Finca “La Torrecilla” y, como respuesta, se emitió la siguiente valoración:

“...La documentación del vigente PGOU de Málaga no recoge ningún yacimiento arqueológico ubicado en esta zona. Igualmente, tampoco consta localización de interés arqueológico alguna en los terrenos afectados por este proyecto, según se deduce de la bibliografía científica y de los archivos de esta Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico. Igualmente, debido a la particular naturaleza de los terrenos, su potencial arqueológico se estima como bajo, según se deduce el proyecto MAPA (Modelo Andaluz de Previsión Arqueológica) realizado por el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.”

Por lo tanto, según las consideraciones anteriores se informa de la innecesariedad de llevar a cabo intervención arqueológica previa, no obstante, en cualquier circunstancia, todo el espacio afectado por el proyecto quedará sometido a lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía sobre el hallazgo casual de restos arqueológicos.

6. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que procede informar la **Modificación de Elementos del PGOU de Málaga** – en Avda. Pintor Joaquín Sorolla nº 59 y 61 **“FINCA LA TORRECILLA”** con firma digital de **08 de marzo de 2022** y **aprobado inicialmente el 29/10/2021** por Acuerdo Plenario, como **DESFAVORABLE** pues, pese a considerarse que puede ser compatible con los valores patrimoniales protegidos, es necesario subsanar lo siguiente:

- Señalar y detallar, de manera expresa, tanto en la Memoria como en la Ordenanza y la Planimetría del documento, la protección y origen de esta, así como el régimen jurídico que afecta al bien inscrito en el **Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz**, ya que su inclusión en el Catálogo de Edificaciones Protegidas del PGOU de Málaga con Protección Arquitectónica grado 2, no lo exime de lo derivado de su inscripción en el Catálogo autonómico y del régimen jurídico que este conlleva (recogido en el Título III Capítulo III de la LPHA). Por tanto, se deberá señalar expresamente esto, en todos los puntos de la Memoria, la Ordenanza y la Planimetría del documento.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plla. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	RAQUEL CANTERO ARCOS	07/07/2022	PÁGINA 19/23
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Acuerdo 7/10/22: Informar desfavorablemente la modificación de elementos del PGOU de Málaga propuesta.

8- Expte RJ210361: DEMOLICIÓN DE VIVIENDA ADOSADA A MURALLA, ubicada en el “Recinto Amurallado de Marbella”, inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MARBELLA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

1. DATOS GENERALES

EXPTE.: **RJ 361/21**

TÍTULO: DEMOLICIÓN DE VIVIENDA ADOSADA A MURALLA

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Calle Peral nº 5

MUNICIPIO: 29601 – Marbella

REFERENCIA CATASTRAL: 1224116UF3412S

BIC AL QUE AFECTA: **“Recinto Amurallado de Marbella”**, inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) que dispone la inscripción en dicho Catálogo de los BIC declarados conforme a la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, ubicados en Andalucía, así como los que tengan atribuida tal consideración [BOE del 11 de diciembre de 1985].

PLANEAMIENTO: PGOU de Marbella, aprobado definitivamente el 03/06/1986 y publicado en el BOP de 28/11/2000

3. DATOS DE LA PROPIEDAD

NOMBRE [REDACTED]

NIE [REDACTED]

DOMICILIO [REDACTED]

MUNICIPIO [REDACTED]

4. ANTECEDENTES

Habiendo tenido conocimiento esta Administración del **inicio de las obras** en el citado inmueble de calle Peral nº 5 de Marbella, y que estas contaban con licencia de obras del Ayuntamiento de Marbella (Decreto 2020/13515) para la demolición de la construcción existente, así como licencia de obras para el proyecto básico y de ejecución de nueva vivienda y local comercial (aunque estaban estas condicionadas, a la aportación del preceptivo informe arqueológico negativo), el **23/09/2021**, se realiza **informe de inspección** por los servicios técnicos de la Delegación Territorial

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Pta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	RAQUEL CANTERO ARCOS	07/07/2022	PÁGINA 20/23
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de Cultura y Patrimonio Histórico, donde se constata la realización de obras en la parcela, y que esta contiene, en su medianera sur, parte del trazado de la muralla urbana de Marbella. Por otro lado, se comprueba que las obras de demolición apenas han comenzado en el momento de la inspección por lo que, desde la perspectiva de la protección del Patrimonio Histórico, no se ha causado daño al bien.

En el informe de inspección realizado, de **05/10/2021**, se marcan una serie de condicionantes:

- Dejar sin efecto las licencias de obra concedidas.
- Presentar el proyecto de obras de demolición y de la nueva edificación para su autorización por esta autoridad cultural, en virtud del Art. 33 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Establecer a través de la ordenación urbanística (Artículo 4.2 de la LPHA) una delimitación del trazado de la muralla, sea emergente o subyacente, que permita el establecimiento de las cautelas necesarias para la protección de este patrimonio, que incluirá la autorización por parte de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de las obras en BIC o su entorno y autorización para la realización de las actividades arqueológicas que se considere necesario establecer.

Indicándose que será necesario comunicar al Ayuntamiento de Marbella y al promotor de la obra el contenido del informe de inspección, hecho que se realiza el **18/10/2021**.

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha **6 de abril de 2022**, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, escrito de Cristina Pérez Fernández al que se adjunta **“Proyecto de Demolición de una vivienda unifamiliar entre medianeras”** en el inmueble situado en calle Peral nº 5 de Marbella, redactado por los arquitectos Carlos Herrera Gil y Cristina Pérez Fernández y visado el día 12/12/2017 por su colegio profesional, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

La parcela donde se ubica el edificio a demoler contiene, en toda su medianera sur, un tramo de la muralla del **recinto fortificado de Marbella**, que es BIC en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) que dispone la inscripción en dicho Catálogo de los BIC declarados conforme a la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, ubicados en Andalucía, así como los que tengan atribuida tal consideración, y en relación con los bienes afectados por el Decreto de 22 de abril de 1949, sobre protección de los castillos españoles. Así mismo, por esta consideración, le es de aplicación la Disposición Adicional Cuarta de la LPHA que, a estos Bienes de Interés Cultural les establece un entorno de protección que los circunda de 50m, en el caso de ubicarse en suelo urbano. Por todo esto, las actuaciones que pretendan llevarse a cabo en esta parcela, **estarán sometidas al régimen de protección** previsto en el Título III, Capítulo III de la LPHA, y en particular, al artículo 33 y al 38.

El inmueble, es una vivienda unifamiliar entre medianeras de 1965, según datos del Catastro, que contiene en su medianera sur, un **tramo del recinto amurallado** de Marbella. La edificación carece de protección patrimonial específica, proviniendo la cautela, de su ubicación en el entorno de protección del BIC y de la posible afección que la demolición pudiese causarle al tramo de muralla, a efectos de su conservación y mantenimiento.

El tramo de la muralla afectado, formaba parte del **sector septentrional del recinto de la medina** ciudad islámica, que una vez perdió su función defensiva, quedó inmerso en la trama urbana. Por su cara exterior se le adosaron viviendas en la calle del Peral, mientras que intramuros, existen

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plla. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	RAQUEL CANTERO ARCOS	07/07/2022	PÁGINA 21/23
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

otras con acceso desde calle de los Caballeros, y que han dejado a la vista ese sector de muralla.

La edificación actual, que cuenta con planta baja, primera y azotea, se adosa precisamente, a un sector donde la muralla se conserva con toda su altura, incluyendo un merlón y restos de una saetera, sobrepasando ampliamente la cota máxima de la vivienda, aunque debido a la existencia de una pérgola metálica con tejadillo, apenas era visible desde la calle. La parcela, entre medianeras y de poco fondo, cuenta con una única crujía delimitada por la fachada y la propia muralla, en la que están insertas, las vigas de los forjados. Éstos son de vigueta de hormigón armado con bovedillas de hormigón.

En la muralla es visible el uso de diversas técnicas constructivas, como el tapial calicastro y el tapial de calicanto. En la parte de la terraza su paramento se conserva en general, exento, si bien hay adosada una chimenea de ladrillos y presenta sectores cubiertos con azulejos e incluso se han abierto regolas para tuberías. Por su parte, los paramentos de la planta primera y baja no se aprecian, al estar actualmente recubiertos por un enlucido, al parecer de mortero de cal. En la planta baja hay una alacena excavada en el grueso de la muralla.

Analizada la documentación aportada y la existente en esta Delegación se comprueba que, en el proyecto de demolición presentado, no se ha marcado la presencia de la muralla a conservar ni se contemplan medidas de protección mínimas que aseguren su adecuada preservación durante la demolición de la vivienda adosada. Cabe señalar que, en esta fase de demolición de la vivienda adosada, las cautelas van orientadas a conseguir la preservación del bien patrimonial, así como a evitar posibles daños o deterioros durante la intervención.

Señalada la necesidad de estos extremos a los técnicos redactores, el **03/06/2022**, aportan nueva documentación consistente en **Anejo al proyecto** de demolición presentado anteriormente, con **firma de fecha junio de 2022**, y en donde marcan, de manera clara, la presencia del tramo de muralla, así como las medidas mínimas de protección y cautela, en aras de evitar posibles daños al BIC durante la fase de demolición de la vivienda unifamiliar adosada a él. Con esto, se considera que la intervención propuesta es compatible con los valores culturalmente protegidos y que contempla las cautelas necesarias, para la preservación y protección del bien y de sus valores durante la demolición de la edificación adosada.

6. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN** propuestas y contenidas en el proyecto de demolición de visado 12/12/2017 y con las precisiones y cautelas aportadas en el Anejo al proyecto firmado en junio de 2022.

SE CONDICIONA la presente autorización a la realización de una **Actividad Arqueológica Preventiva**, consistente en un **CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA**, en toda la superficie afectada por las obras de demolición, durante su fase de ejecución. Se prestará especial atención en la medianera donde se localiza la muralla, en esta zona los trabajos deberán hacerse por medios manuales y bajo la supervisión de un técnico arqueólogo. El merlón conservado debe protegerse para evitar que sufra desprendimientos.

La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en en el artículo 52.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	RAQUEL CANTERO ARCOS	07/07/2022	PÁGINA 22/23
	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

En la resolución de autorización deberá hacerse constar que la demolición no podrá rebasar la cota de suelo actual y que, en ningún caso, se podrán realizar obras o movimientos de tierra por debajo de dicha cota hasta que se autorice la actividad arqueológica que proceda en aplicación de la normativa urbanística.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 8/10/22: Informar favorablemente las obras, estableciendo la obligatoriedad de realizar una Actividad Arqueológica consistente en un CONTROL DE MOVIMIENTO DE TIERRAS, en toda la superficie afectada por las obras proyectadas, durante su fase de ejecución.

OTROS

9.- Ruegos y preguntas.

No se planteó ninguna cuestión por los asistentes.

LA PRESIDENTA SUPLENTE DE LA COMISIÓN

D^a RAQUEL CANTERO ARCOS

EL SECRETARIO

D. MIGUEL A. GARCÍA GARCÍA

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	RAQUEL CANTERO ARCOS	07/07/2022	PÁGINA 23/23
VERIFICACIÓN	MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	